

Acuerdo de Concejo N° 002-029-2022

La Punta, 22 de noviembre de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 185-2022-MDLP/GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Proveído N° 1947-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 229-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 736-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el artículo 98° del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, en cuanto a las modificaciones al Convenio de Inversión se establece lo siguiente:

**Artículo 98. Modificaciones al Convenio de Inversión*

98.1 Las modificaciones al Convenio de Inversión se materializan mediante la suscripción de adendas para lo cual únicamente se requiere la participación del titular de la entidad y del representante de la Empresa Privada.

(...)

98.3 Las partes suscriben Modificaciones al Convenio de Inversión, en los siguientes casos:

- 1. Para la ejecución de Mayores Trabajos de Obra o Deductivos de Inversión.*
- 2. Para la Aprobación de ampliaciones de plazo siempre que impliquen modificación del calendario de avance de obra.*
- 3. Para la incorporación de circunstancias que derivan de hechos sobrevivientes al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del Convenio de Inversión de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del Convenio de Inversión.*

4. *Otros supuestos que impliquen incremento o reducción del Monto Total del Convenio de Inversión. (...)”*

Que, con fecha 28 de enero de 2016, la Municipalidad Distrital de La Punta y PROFUTURO AFP suscriben el Convenio de Inversión Pública Local, modificado por Adenda del 13 de septiembre de 2017, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública mediante la modalidad de Obras por impuesto (Ley N° 29230) de la Obra: Mejoramiento y Ampliación Constitucional del Callao (CUI N° 2235855), por el monto presupuestado de S/. 5'755,188.75 (Cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 75/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 185-2022-MDLP/GDU de fecha 08 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano manifiesta que la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas ha solicitado el estado situacional de la suscripción de la adenda al Convenio de Inversión Pública Local y Adenda, suscrito con AFP PROFUTURO, para la ejecución del Proyecto de inversión Pública mediante la modalidad Obras por Impuesto (Ley N° 29230) Obra: Mejoramiento y Ampliación de los servicios del Centro Integral del Adulto Mayor Distrito de La Punta – Provincia Constitucional de Callao (CUI N° 2235855). De este modo, solicita la elaboración de dicha adenda, toda vez que la mencionada Obra cuenta con liquidación técnica aprobada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2022-MDLP/GM;

Que, mediante el Informe N° 229-2022/MDLP/OAJ de fecha 09 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que “Resulta PROCEDENTE suscribir el Proyecto de Adenda al Convenio de Inversión Pública Local y Adenda, suscrito con AFP PROFUTURO, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública mediante la modalidad Obras por Impuesto (Ley N° 29230) Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DISTRITO DE LA PUNTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”, con CUI N° 2235855, respecto de la Cláusula Tercera: Costo Total de la Inversión, consignado la suma de S/. 5'100, 841.72 (Cinco millones cien mil ochocientos cuarenta y uno con 72/100 Soles) incluido IGV, que incluye un monto a favor de la Municipalidad por S/. 18,886.52 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y seis con 52/100 Soles) incluido IGV; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente de acuerdo a sus competencias establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, los mismos que se ponen a su consideración”;

Que, mediante el Memorando N° 736-2022-MDLP/GM de fecha 14 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 229-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.-APRUEBESE autorizar al señor Alcalde a suscribir la Adenda al Convenio de Inversión Pública Local y Adenda, suscrito con AFP PROFUTURO, para la ejecución del Proyecto de inversión Pública mediante la modalidad Obras por Impuesto, Obra : Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Integral del Adulto Mayor Distrito de La Punta – Provincia Constitucional del Callao, con CUI N° 2235855, consignado la suma de S/. 5'100, 841.72 (Cinco millones cien mil ochocientos cuarenta y uno con 72/100 Soles) incluido IGV.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Secretaría General el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normativa vigente de la materia.

Artículo Tercero.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE